



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2014

No. 1789 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		3
Procuraduría Social del Distrito Federal		
♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social “Ollin Callan”		156
Delegación Cuajimalpa de Morelos		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		177
Delegación en Cuauhtémoc		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		197
Delegación Iztapalapa		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		202
Delegación Miguel Hidalgo		
♦ Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de la Delegación Miguel Hidalgo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013		248
Delegación Milpa Alta		
♦ Convocatoria para participar en el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014)		253
♦ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014)		257
Delegación Tláhuac		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		271
Delegación Venustiano Carranza		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		307
Delegación Xochimilco		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		329
Instituto de la Juventud del Distrito Federal		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		350



DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

C. Alejandro Fernández Ramírez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal, 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo, celebrada el 25 de enero de 2013 y considerando que:

La Equidad Social es el resultado de la aplicación adecuada de la política pública del Gobierno Delegacional, donde los imperativos de equidad, protección y justicia social de los sectores más desprotegidos han sido el principal eje rector del actual Gobierno Delegacional.

La transformación de estas políticas públicas inciden en todas las dimensiones sectoriales: economía, cultura, deporte, vivienda, salud, empleo, educación y protección social son los principales rubros atendidos en los programas sociales buscando mitigar los efectos más severos de marginación y pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

El cumplimiento de la Responsabilidad Social en materia de derechos humanos, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales es un compromiso que se seguirá asumiendo en conjunto con la ciudadanía en el ejercicio pleno de gobierno de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la ley.

Que uno de los objetivos básicos del Desarrollo Social que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, es el cumplimiento cabal de los derechos sociales, el mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad y garantizar a las futuras generaciones una ciudad segura, saludable y hermosa, con base en los principios de igualdad y no discriminación de todos sus pobladores.

Que el Programa General de Desarrollo 2012-2018 del Gobierno del Distrito Federal, se inscribe en el marco de una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos compete el de Desarrollo Humano, Equidad e Inclusión Social, donde se confluyen las atribuciones y facultades de la Administración Pública del Distrito Federal, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en las que incluirán al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y articulación con otros programas sociales.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

EDUCACIÓN_ "APOYO A JOVENES ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR"

I.- Entidad o Dependencia Responsable del Programa.

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana en colaboración con la Institución de enseñanza a nivel medio superior.

II. Objetivos y Alcances.

Alcances.

Beneficiar en el ámbito educativo y económico a los jóvenes que habitan en la demarcación para que logren obtener mejores opciones educativas que les brinden mayores oportunidades de desarrollo.

Objetivo General.

Apoyar económicamente a jóvenes que habitan en la demarcación, que requieran seguir estudiando el nivel medio superior, contribuyendo de esta manera a que no dejen sus estudios por cuestiones económicas y tengan mayores oportunidades educativas y de empleo a futuro.

Objetivo Específico.

Proporcionar el Apoyo Social “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” a jóvenes de entre 15 y 21 años de edad que cursen el nivel medio superior y que residan en alguna de las 33 colonias de la delegación Cuauhtémoc.

III. Metas Físicas.

Se otorgaran **402** apoyos sociales a jóvenes de entre 15 y 21 años de edad, que vivan en familias con ingresos bajos y vulnerables dentro de la Demarcación, para que cursen sus estudios de nivel medio superior.

IV.- Programación Presupuestal

El presupuesto anual autorizado para las transferencias monetarias mensuales y la ejecución del programa asciende a \$ **5'000,000.00** (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.).

V.- Requisitos y Procedimientos

Para el ingreso al Programa Educación_ “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 15 y 21 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- No haber ingresado a ninguna escuela de nivel medio superior en el proceso de selección y/o no haber concluido el bachillerato (trunco).
- Acta de nacimiento original y copia para su cotejo.
- Certificado de secundaria.
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía vigente en caso de ser mayor de edad (Credencial para votar, Cartilla Militar o Pasaporte).
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a sus tres meses anteriores a su solicitud).
- Contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte) y acta de nacimiento.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o ser de un nivel económico bajo.

Acceso

Para acceder al programa, el (a) solicitante deberá ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa Educación_ “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”, el personal de la Subdirección de Educación procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario.
- Realizar la recepción de documentos en la Subdirección de Educación, a través de la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio en el proceso de selección para el otorgamiento de beca.

- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente.
- Al momento de la visita el o la solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro programa social, sea por parte de la delegación, por parte del gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
- Informar por escrito al interesado (a), si es aceptado o no al programa solicitado.
- Recibir y procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados.

Una vez que sea determinado que es candidato (a) viable procede:

- Se entregara número de registro que da la identidad al beneficiario y registro escolar.
- Se validará la factura de la institución educativa correspondiente y se remitirá a la Subdirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez solicitará a la Dirección de Administración realice las gestiones de pago.
- Mantener actualizada la Información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- Informar al beneficiario que como parte de las actividades de Corresponsabilidad Ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección general de Desarrollo Social deberán de realizar actividades en beneficio de la comunidad.
- En caso de que el beneficiario (a) manifieste que a la familia que pertenece recibe más apoyo de algún otro programa para ella o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Los beneficiarios de este programa podrán perder su acceso al mismo por:

- Cambio de residencia a otra delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de Domicilio, sin hacerlo de conocimiento del personal a cambio de la ejecución del mismo.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización del expediente.
- Impedir el acceso al Domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión.
- Proporcionar Información o documentación apócrifa.
- No cumplir con el reglamento de la institución académica donde está inscrito.
- No realizar o participar en actividades en beneficio de la comunidad.
- Mantener promedio mínimo de 8 y no reprobar ninguna materia.

VI.- Procedimiento de Instrumentación.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social designa a la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana, para atender el número de beneficiarios jóvenes el Programa_ “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” quien estará a cargo de:

- **Difusión.** Misma que se dará a conocer mediante convocatorias para tal efecto emita la Subdirección de Educación
- **Acceso.** Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social.
- **Registro.** Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.
- **Operación.** Se realizará a través del personal de la subdirección de Educación.

- **Supervisión y Control.** La Subdirección de Educación realizará visitas periódicas al instituto académico que forma parte del convenio de colaboración para la ejecución del programa, para supervisar la ejecución del mismo e informará periódicamente a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del programa.
- **Evaluación.** La Subdirección de Educación emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa, de conformidad con los lineamientos que establezca en consejo de evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Procedimientos de Queja e Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección general de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad con lo previsto en los artículos 71, 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de Accesibilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión pueda exigir su cumplimiento.

La persona que se considere indebidamente del programa podrá acudir a la Subdirección de Educación de pendiente de la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista C.P. 06350, de Lunes a Viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas en donde será atendida personalmente y de ser necesariamente emitir respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de Desarrollo Social Para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del servicio público de localización telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado reglamento.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras Áreas, vigilará y supervisará que se mantenga el Programa_ “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”, en estricto apego a lo establecido en las presentes reglas de operación.

La delegación Cuauhtémoc en cumplimiento de los artículos 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de apoyos sociales entregados a los beneficiarios de dichos programas para determinar el grado de cobertura del mismo.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de las evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Educación de acuerdo a lo que establezca los lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios siendo los indicadores:

- Cumplimiento en la calidad en la atención de la demanda ciudadana (70% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).

- Cumplimiento en la calidad de los Servicios proporcionados a los beneficiarios (70% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemento a través de la dirección General de Desarrollo Social y de mas Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, a si como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa_”Apoyo a jóvenes estudiantes de Nivel Medio Superior”.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad.

Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y en los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

- Programa de fomento a la cultura, eventos culturales gratuitos
- Actividades deportivas.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del programa.

Dado en el recinto del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.

(Firma)

C. ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC
